AÑO 51
NÚMERO 6338
2018 · JUNIO · 22

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2018

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 1204-DDI-033739, 2018EE118455

(Junio 21 de 2018)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 1 Registros, Anexo No. 2 con 76 Registros, Anexo No. 3 con 92 Registro, Anexo No. 4 con 9 Registro.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo dentro de los (5) días siguientes a esta publicación y ante la Oficina de Control Masivo dentro de los (10) días siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO DE ARCHIVO
LIQUIDACIÓN	AUTO ACLARATORIO
	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEXÁNDER CEBALLOS MADERO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018.

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudacion,Cobro y Cuenta Corrientes, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI017701	C12018EE85916	201502600101003549	MOISES ENRIQUE CHALJUB HERNANDEZ	19.400.312	ICA	NA	INCUMPLIMIENTO FACILIDAD DE PAGO	17-05-18	2015-4, 5, 6, 2016-1, 2, 3, 4, 5	KR 92 17 B 72	28-05-18	NO RESIDE

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudacion, Cobro y Cuenta Corrientes dentro de los (5) días siguientes a la publicación del presente aviso, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25–90.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdireccion de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI019986	C22018EE97536	201801100101050678	BLANCA BERTHA LILI GOMEZ VALCARCEL	0	PREDIAL	AAA0086AXCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 64 28 48	12-06-18	CERRADO
DDI019986	C32018EE97536	201801100101050678	OLGA ALBARRACIN VALCARCEL	0	PREDIAL	AAA0086AXCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 64 28 48	12-06-18	CERRADO
DDI019986	C42018EE97536	201801100101050678	BLANCA BEATRIZ GOMEZ DE CASTRO VALCARCEL	0	PREDIAL	AAA0086AXCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 64 28 48	12-06-18	CERRADO
DDI19099	O12018EE95005	2017011002119006108	ROMERO CADENA LEOVIGILDO	27.786	PREDIAL	AAA0072BCHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	CALLE 63 A 120 A 08	08-06-18	NO RESIDE
DDI019986	C12018EE97536	201801100101050678	SUCESION ILIQUIDA DE ALVARO ERNESTO GOMEZ VALCARCEL	71.296	PREDIAL	AAA0086AXCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 64 28 48	12-06-18	CERRADO
DDI19093	O12018EE94999	201701100179004984	JOSE SABULON GARCIA FUQUENE	82.822	PREDIAL	AAA0009THSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013, 2014, 2015, 2016	DIAGONAL 48 J SUR 5 D 18	12-06-18	DESCONOCIDO
DDI19116	O12018EE95022	2017011003001138	RAFAEL CALDAS TUNJO	83.618	PREDIAL	AAA0178UFLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013, 2015, 2016	CL 19 13A 15 AP 302	12-06-18	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI19057	O12018EE94963	201601100312010708	SUCESION ILIQUIDA DE JUAN BAUTISTA MENDOZA VARGAS	133.417	PREDIAL	AAA0105DWUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	KR 16 52 34 AP 502	12-06-18	CERRADO
DDI21972	C12018EE103066	201801100301046691	QUIROGA VELASCO GERMAN	294.807	PREDIAL	AAA0105ZWOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13-06-18	2013	KR 28A 49A 85 AP 301	15-06-18	CERRADO
DDI19092	O12018EE94998	201701100179004962	SUCESION ILIQUIDA DE ANTONIO JOSE VILLAMIZAR	2.883.188	PREDIAL	AAA0088EXCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013, 2015, 2016	AK14 4322 AP402	12-06-18	CERRADO
DDI014292	O1 2018EE78106	20170310020001651	JOSE FERLEIN LAITON HERNANDEZ	7.124.701	VEHÍCULOS	BSK282	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	09-05-18	2011, 2012	KR 4 5 28	01-06-18	CERRADO
DDI13449	O12018EE73755	201703100290003444	JUSTO PASTOR CEDIEL PEÑA	11.331.272	VEHÍCULOS	BNC922	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	04-05-18	2014, 2015, 2016	KR 8 6 28	06-06-18	NO RESIDE
DDI13306	O12018EE72835	201503100100073111	ALEJO CACERES OVALLE	13.475.028	VEHÍCULOS	IOK558	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	02-05-18	2011	CL 62 12 123 BRR NUEVO MILENIO	22-05-18	NO RESIDE
DDI19049	O12018EE94955	201601100193009728	JAIME GALINDO LUGO	14.220.077	PREDIAL	AAA0186ERJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	CL62ASUR6764	08-06-18	CERRADO
DDI19098	O12018EE95004	2017011002119006105	MATEUS ROJAS JOSE HERNAN	16.360.843	PREDIAL	AAA0141DRFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2014, 2015, 2016	AV CALLE 19 4 71 LOCAL 202	08-06-18	DESCONOCIDO
6698DDI014974	O12018EE79361	2017011001195020213	SUCESION ILIQUIDA DE ROZO MONROY MANUEL ALFONSO	17.073.652	PREDIAL	AAA0000HAUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	10-05-18	2013	CL 8 SUR 4B 03 ESTE	13-06-18	CERRADO
DDI19089	O12018EE94995	201701100179004954	ALCIDES CALONJE IDROBO	17.136.537	PREDIAL	AAA0090MYPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	CL 70D BIS A 105G 29	08-06-18	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI017849	O12018EE88439	2017011001195021055	GONZALEZ OVIEDO ANTONIO JOSE	17.147.072	PREDIAL	AAA0064RLEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-05-18	2013	KR 80C 65F 49 SUR	13-06-18	REHUSADO
6698DDI014974	C12018EE79361	2017011001195020213	HUERTAS MONROY JORGE ELIECER	17.198.773	PREDIAL	AAA0000HAUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	10-05-18	2013	CL 8 SUR 4B 03 ESTE	13-06-18	CERRADO
DDI21940	O12018EE103009	201801100301046570	PEÑA CABRERA OLIVER	17.650.143	PREDIAL	AAA0092TOBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12-06-18	2013	AC 100 14 83 AP 201	14-06-18	NO RESIDE
DDI19088	O12018EE94994	201701100179004945	GUSTAVO SANABRIA MORENO	19.111.053	PREDIAL	AAA0029MPDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	CL 103 11 B 18 AP 202	08-06-18	NO RESIDE
DDI19146	O12018EE95052	2017031001116005870	GUSTAVO SANABRIA MORENO	19.111.053	PREDIAL	AAA0073SOXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 103 11 B 18 AP 202	08-06-18	NO RESIDE
DDI19137	O12018EE95043	2017011003223037036	ALVARO RAMON ESCOBAR PARRA	19.286.343	PREDIAL	AAA0085DPFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	DG 48 19 50	08-06-18	NO RESIDE
DDI19312	C12018EE96396	201703100290003255	CLAVIJO HERNANDEZ MARCO TULIO	19.291.030	VEHÍCULOS	ADI147	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 80J 56 49 SUR	07-06-18	NO RESIDE
5612DDI013473	C12018EE73904	2017011001195022300	SUCESION ILIQUIDA DE ROMERO DE CAMACHO MARGARITA MARIA	21.054.502	PREDIAL	AAA0121OZJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	04-05-18	2013	AC 12 81 20	08-06-18	NO RESIDE
DDI19313	C12018EE96400	201703100290003372	ROSA CECILIA MORA DE CARRASCO	21.056.347	VEHÍCULOS	BGG361	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2013	KR 7B BIS 156 56	07-06-18	NO RESIDE
DDI21946	C12018EE103015	201801100301046579	VASQUEZ DE VIZCAINO MARIA STELLA	21.234.418	PREDIAL	AAA0100RLEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13-06-18	2013	CL 127B N 12 17	14-06-18	NO RESIDE
DDI018268	C22018EE89272	2017011001195020342	GONZALEZ DE BRICEÑO NUBIA ESTHER	22.381.879	PREDIAL	AAA0006TXSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-05-18	2013	KR 78Q 33A 04 SUR BRR AYACUCHO SEC I	14-06-18	NO RESIDE
DDI19145	O12018EE95051	2017012003175018593	MONROY CARDENAS BLANCA FLOR	32.697.660	PREDIAL	AAA0072NJYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2016	KR 18 23A 04 AP 101	12-06-18	CERRADO
DDI13249	O12018EE72517	201803800300052773	ANDREA CLEMENCIA PEDROZA RODRIGUEZ	35.532.069	VEHÍCULOS	BZL919	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	02-05-18	2013	CL 1 4 6	23-05-18	CERRADO
DDI19191	C12018EE95322	2017031003104004887	ALEYDA GIRALDO RESTREPO	38.862.854	VEHÍCULOS	BOE042	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 36 3 N 29	05-06-18	NO RESIDE
DDI21971	C12018EE103065	201801100301046671	DIAZ SUAREZ MARCELA	39.780.946	PREDIAL	AAA0000AJUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13-06-18	2013	CL 144 11 90 CS 10	18-06-18	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI19130	O12018EE95036	2017011003171018300	ANGELA PATRICIA LOZANO	39.956.635	PREDIAL	AAA0148NFTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 41 SUR 96B 04	12-06-18	DESCONOCIDO
DDI19129	O12018EE95035	2017011003171018299	ANA ISABEL RODRIGUEZ JIMENEZ	40.315.399	PREDIAL	AAA0113CYXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013, 2015, 2016	KR 70 173 A 30	08-06-18	DESCONOCIDO
DDI017849	C32018EE88439	2017011001195021055	TORRES DE GONZALEZ MARIA INES	41.366.765	PREDIAL	AAA0064RLEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-05-18	2013	KR 98 75A 31	13-06-18	REHUSADO
DDI19978	O12018EE97461	2017031003002398	MARIA ROSARIO DE LA PAZ ALBA DE GARCIA	41.452.649	VEHÍCULOS	ADD714	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 52 65 10	08-06-18	NO RESIDE
DDI19123	O12018EE95029	2017011003128007236	OMAIRA MENDEZ VDA. DE HENAO	41.497.068	PREDIAL	AAA0102DENN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	KR 25 15 64	08-06-18	NO RESIDE
5618DDI013499	C12018EE74064	2017011001195021903	IRIARTE MOLINA MARIA ANTONIA	41.569.719	PREDIAL	AAA0107HXLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	04-05-18	2013	KR 13 BIS 110 49 AP 205	14-06-18	NO RESIDE
DDI19109	O12018EE95015	2017011003000502	NOHORA MUÑOZ DE PACHECO	41.624.640	PREDIAL	AAA0110ADRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	AK7 146 45	08-06-18	NO RESIDE
DDI19265	O12018EE95867	201703103100004399	CLARA STELLA FANDIÑO MARIÑO	41.758.642	VEHÍCULOS	BZP931	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2015	CL 110 7 30 IN 6	07-06-18	NO RESIDE
DDI19326	O12018EE96414	2017011003002490	LUISA MARCELA OSORIO VELEZ	41.785.802	VEHÍCULOS	BJH445	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2015, 2016	CL 134 B 9 A 45 AP 303	07-06-18	CERRADO
DDI018324	C12018EE89469	2017011001195021573	ECHAVARRIA MESA NATALIA	42.892.662	PREDIAL	AAA0097ESMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22-05-18	2013	KR 16 82 29 OF 705	14-06-18	NO RESIDE
DDI19318	O12018EE96406	201703100290003591	LOPEZ BOLIVAR ALEXANDRA	43.616.854	VEHÍCULOS	RLQ198	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 53 115 15 AP 102	06-06-18	NO RESIDE
DDI19317	O12018EE96405	201703100290003534	ZULOAGA SEVILLA MARIA OLGA	51.572.582	VEHÍCULOS	BZB730	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 97 11 58 AP 201	08-06-18	NO RESIDE
DDI19348	O12018EE96436	201703100290003879	MANRIQUE ARANA MARIA VICTORIA	51.729.550	VEHÍCULOS	RML743	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2015	CL 152 72 85 IN 2	06-06-18	DESCONOCIDO
6698DDI014974	C42018EE79361	2017011001195020213	HUERTAS MONROY ROSALBA	51.737.624	PREDIAL	AAA0000HAUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	10-05-18	2013	KR 96B 16 20 AP 410 IN 5	08-06-18	NO RESIDE
DDI019990	O12018EE97579	201801100101050694	LUZ NELLY PINZON ARIAS	51.830.117	PREDIAL	AAA0115BZMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-06-18	2013	KR 72 A BIS 53 A 95	07-06-18	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI018348	O12018EE89594	2017011001195020929	CAMACHO RAMOS RUTH YANNETH	51.830.908	PREDIAL	AAA0058JDNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22-05-18	2013	CL 98 BIS 71A 28 AP 101	15-06-18	CERRADO
DDI19332	O12018EE96420	201703100290003446	PORTELA CASAS MARIA CONSUELO	51.891.560	VEHÍCULOS	BNG751	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2016	KR 59A 136 25 AP 906	06-06-18	NO RESIDE
DDI19343	O12018EE96431	201703100290003742	MELO GUZMAN RUBY	51.920.641	VEHÍCULOS	UCW017	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2015, 2016	KR 81C 22 52	06-06-18	NO RESIDE
DDI19044	O12018EE94950	201601100114011055	ISABEL PINEDA	52.335.382	PREDIAL	AAA0228TYMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013, 2014, 2015	KR 119 A 73 C 18	08-06-18	DESCONOCIDO
DDI19047	O12018EE94953	201601100114011098	EMILCE BELLO	52.490.180	PREDIAL	AAA0228TYOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	KR 119 A 73 C 18	08-06-18	DESCONOCIDO
DDI018280	O12018EE89302	201503100100079634	NINI ARIAS	52.758.258	VEHÍCULOS	CZU020	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	21-05-18	2011	CL 79 A 69 B 25	08-06-18	DESCONOCIDO
DDI19342	O12018EE96430	201703100290003739	SANDOVAL CASTRO ANDREA	52.770.916	VEHÍCULOS	MBZ885	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2014, 2015, 2016	AC 106 14B 40	06-06-18	NO RESIDE
DDI19046	O12018EE94952	201601100114011096	LUZ DENY AGUIRRE	52.782.578	PREDIAL	AAA0228SODM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	KR 119 A 73 C 18	08-06-18	DESCONOCIDO
DDI19249	O12018EE95845	201603100178009270	LADY JOHANNA ZANGUÑA GARCIA	52.935.406	VEHÍCULOS	BGU708	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2014	CR 99 B N 73 27	06-06-18	NO RESIDE
DDI19969	O12018EE97452	20170110003002501	PILAR LUCIA LOMBANA CANO	52.992.330	VEHÍCULOS	BRU966	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-06-18	2015, 2016	CL 34 SUR 71 D 13	13-06-18	NO RESIDE
DDI19259	O12018EE95861	201703100290003950	DIAZ IGLESIAS DORA STELLA	63.283.942	VEHÍCULOS	TAT012	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2013, 2014	CL 147 7B 92	07-06-18	NO RESIDE
DDI19317	C12018EE96405	201703100290003534	MOLINA CUERVO MARCO ALBERTO	79.145.153	VEHÍCULOS	BZB730	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 97 11 58 AP 201	08-06-18	NO RESIDE
DDI19343	C12018EE96431	201703100290003742	JIMENEZ PUERTAS CESAR JULIO	79.293.898	VEHÍCULOS	UCW017	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2015, 2016	KR 81C 22 52	06-06-18	NO RESIDE
DDI19071	O12018EE94977	201601100372009308	RICARDO ANDRES SARMIENTO BOTERO	79.402.537	PREDIAL	AAA0093DFXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	KR 7 27 18 PISO 9	08-06-18	DESCONOCIDO
DDI19067	O12018EE94973	201601100371009063	ROGERS FIDEL HERRERA AGUILAR	79.461.971	PREDIAL	AAA0102DAXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	KR 8A 96 58 AP 602	12-06-18	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI19975	O12018EE97458	2017031003002386	NESTOR MAURICIO CARDENAS QUINTERO	79.575.340	VEHÍCULOS	DBU644	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-06-18	2013, 2015, 2016	KR 80 B 22 C 76	08-06-18	NO RESIDE
DDI19045	O12018EE94951	201601100114011093	JORGE DELGADO	79.756.612	PREDIAL	AAA0228SFFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013, 2015	KR 119 A 73 C 18	08-06-18	DESCONOCIDO
DDI21974	C22018EE103068	201801100301046726	HORTUA MORA JOSE AGUSTIN	79.790.562	PREDIAL	AAA0083UFMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13-06-18	2013	AK 24 42 43	15-06-18	CERRADO
DDI018280	C12018EE89302	201503100100079634	JHON CUERVO	79.992.643	VEHÍCULOS	CZU020	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	21-05-18	2011	CL 79 A 69 B 25	08-06-18	DESCONOCIDO
DDI19117	O12018EE95023	2017011003001808	JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS	80.361.267	PREDIAL	AAA0072MCUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013, 2015	CL 19 13A 15 AP 302	12-06-18	CERRADO
DDI21971	O12018EE103065	201801100301046671	BORDA GOMEZ JOAQUIN HORACIO	80.411.031	PREDIAL	AAA0000AJUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13-06-18	2013	CL 144 11 90 IN 10	18-06-18	NO RESIDE
DDI19333	C12018EE96421	201703100290003459	STEFANELL ILLERA ENRIQUE	80.421.967	VEHÍCULOS	BOE666	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2015, 2016	KR 11A 144 43	07-06-18	NO RESIDE
DDI19323	C12018EE96411	201703101102004409	INGESANDIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	800.114.461	VEHÍCULOS	RIY356	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-18	2013, 2014	CL 67 84 A 33	06-06-18	NO RESIDE
DDI19965	C22018EE97448	201703100369002583	PRODOMED LIMITADA EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.009.270	VEHÍCULOS	BMI874	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-06-18	2013, 2014, 2015	KR 18 80 67	08-06-18	DESCONOCIDO
DDI19119	O12018EE95025	2017011003001826	REPINAUTO LTDA_REPRESENTACIONES INTERNACIONALES DE AUTOPARTES LTDA	830.505.175	PREDIAL	AAA0086EKDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	31-05-18	2013	CL 65 21 45	08-06-18	NO RESIDE
DDI21965	O12018EE103059	201801100301046623	LEAR INMOBILIARIA LTDA	860.400.111	PREDIAL	AAA0142FUJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13-06-18	2013	CL 137 101B 37	15-06-18	NO RESIDE
DDI017778	C82018EE86325	2017011001195020237	LEASING CAPITAL S.A	860.504.056	PREDIAL	AAA0002LEXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	18-05-18	2013	CL 84 7 59 OF 102	15-06-18	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI21948	O12018EE103017	201801100301046584	CORPORACION EDUCATIVA PROBIENESTAR SOCIAL EDU-CATIVA- ANTES ASOCIACION PRO-B	890.315.523	PREDIAL	AAA0102UJRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13-06-18	2013	AK 19 105 29	14-06-18	NO RESIDE
DDI017778	C102018EE86325	2017011001195020237	MIRACRUS SAS	900.179.543	PREDIAL	AAA0002LEXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	18-05-18	2013	KR 16 82 52	14-06-18	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalizacion y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFI-CACIÓN DEL CONTRIBUY-ENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	O12018EE98058	201321007396	SUCESION ILIQUIDA DECARLOS ARTURO GONZALEZ JARAMILLO	7.499.738	VEHÍCULOS	BMV088	AUTO DE ARCHIVO	06-06-18	2010, 2013	CL 69B 86A 16	14-06-18	CERRADO
DDI018375	O12018EE89772	2017011001195022712	SUCESION ILIQUIDA DE RINCON AYALA EMILIANO DE JESUS	9.654.326	PREDIAL	AAA0140MXPP	AUTO DE ARCHIVO	22-05-18	2013	KR 112A 68A 21 CAA	13-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C12018EE91202	2017011001195022118	ESTRADA ESTRADA OSCAR ATILIO	10.225.170	PREDIAL	AAA0114YZLF	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 9C 119 30	13-06-18	DESCONO-CIDO
DDI009745	O1 2018EE62302	200721102555	VICTOR ERNESTO ROMERO MORALES	11.435.662	VEHÍCULOS	ALA362	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-04-18	2005	KR 1 1 116	28-06-18	CERRADO
NA	C12018EE92651	2017011001198029122	SIERRA USAQUEN PEDRO OMAR	11.517.903	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 69C 69 35	08-06-18	CERRADO
NA	C42018EE92651	2017011001198029122	RODRIGUEZ CONTRE-RAS FERNANDO	11.518.458	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 89A 40 36 SUR	12-06-18	REHUSADO
NA	C52018EE92651	2017011001198029122	GUZMAN CUBILLOS JESUS ALBERTO	11.518.479	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C72018EE92651	2017011001198029122	RODRIGUEZ MENDEZ ALEJANDRO	11.518.706	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C102018EE92651	2017011001198029122	PEÑA PUERTAS ARIS-TOBULO	11.519.058	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C112018EE92651	2017011001198029122	LOPEZ LESMES ADELMO	11.519.612	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C122018EE92651	2017011001198029122	CABALLERO REYES PEDRO GUILLERMO	11.519.699	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	C132018EE92651	2017011001198029122	ESPELETA SALAMANCA JUAN JAVIER	11.519.853	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C142018EE92651	2017011001198029122	CASTRO ZAMORA FEISAR FERNANDO	11.519.883	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 72T 43A 14 SUR AP 201	08-06-18	CERRADO
NA	C152018EE92651	2017011001198029122	RODRIGUEZ VERA RODRIGO ABEL	11.519.907	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C162018EE92651	2017011001198029122	SANCHEZ ESTRADA CARLOS HERNANDO	11.519.998	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C192018EE92651	2017011001198029122	ORTIZ MATIZ EFREN	11.520.841	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C202018EE92651	2017011001198029122	SANCHEZ ROA GER-MAN	11.520.985	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C212018EE92651	2017011001198029122	GUERRERO RODRI-GUEZ LUIS FRAN-CISCO	11.521.372	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C222018EE92651	2017011001198029122	CAÑON MONTENEGRO LUIS EDGAR	11.521.610	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 14 183A 22	14-06-18	CERRADO
NA	C232018EE92651	2017011001198029122	GOMEZ RAMIREZ EMILIANO	11.521.906	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C242018EE92651	2017011001198029122	RAUL RODRIGUEZ VENEGAS	11.521.909	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C272018EE92651	2017011001198029122	CUBILLOS PACHON JOSE ISIDRO	11.522.117	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C282018EE92651	2017011001198029122	MORENO CARVAJAL JAVIER	11.522.710	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C292018EE92651	2017011001198029122	PIRABAN AGUILAR WILSON ARNOLDO	11.522.792	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C302018EE92651	2017011001198029122	BUSTOS CASALLAS WILLIAM GERMAN	11.522.855	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C312018EE92651	2017011001198029122	ULLOA BENITO EDGAR ANTONIO	11.523.356	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C322018EE92651	2017011001198029122	MONTAÑO GARNICA RAMON CAMILO	11.523.458	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C332018EE92651	2017011001198029122	SANCHEZ DIAZ LUIS GABRIEL	11.523.512	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C352018EE92651	2017011001198029122	VELASQUEZ BERNAL JOSE JACINTO	11.523.922	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C362018EE92651	2017011001198029122	MORENO MARTINEZ CRISTIAN GILBERTO	11.524.071	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C372018EE92651	2017011001198029122	PARRA GALVEZ ALEX-ANDER	11.590.297	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONO-CIDO
NA	O12018EE91194	2017011001195021477	GUERRA TOVAR LUIS HERNANDO	16.599.236	PREDIAL	AAA0091MXRJ	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 13 3A 15 BRR CENTRO	13-06-18	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	O12018EE91195	2017011001195021479	GUERRA TOVAR LUIS HERNANDO	16.599.236	PREDIAL	AAA0091MZUH	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 13 3A 15 BRR CENTRO	13-06-18	CERRADO
DDI009718	O12018EE62275	200911106633	JAIRO BAUTISTA GUTIERREZ	17.006.801	PREDIAL	AAA0111EJWF	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-04-18	2008	KR 16 15 30 AP 301 BRR CENTRO	28-05-18	CERRADO
DDI018375	C12018EE89772	2017011001195022712	BARRETO PATARROYO JAIME	19.053.669	PREDIAL	AAA0140MXPP	AUTO DE ARCHIVO	22-05-18	2013	KR 112A 68A 21	13-06-18	DESCONOCIDO
NA	C12018EE91205	2017011001195022390	BOHORQUEZ RAMOS SANTIAGO	19.071.802	PREDIAL	AAA0123TBOE	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	AK 72 152B 79	14-06-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE91204	2017011001195022174	SUCESION ILIQUIDA DE PINZON ARANA JOSE LUIS	19.168.283	PREDIAL	AAA0116ZDLW	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 149 16 53	14-06-18	CERRADO
NA	O12018EE97975	201321002639	SUCESION ILIQUIDA DE LUIS ALBERTO LOBO	19.210.234	VEHÍCULOS	RHO777	AUTO DE ARCHIVO	06-06-18	2013	KR 23 140 52	13-06-18	DESCONOCIDO
NA	C22018EE91139	2017011001195020242	LOPEZ AMAYA LUIS ALBERTO	19.227.673	PREDIAL	AAA0002ZTMS	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 8 69 67	12-06-18	DESCONOCIDO
NA	C12018EE91204	2017011001195022174	PINZON ARANA CARLOS MANUEL	19.268.101	PREDIAL	AAA0116ZDLW	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 149 16 53	14-06-18	CERRADO
NA	O12018EE91191	2017011001195021178	PRIETO RODRIGUEZ JULIO ERNESTO	19.280.031	PREDIAL	AAA0074NEZM	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	AC 13 56 36	12-06-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE91199	2017011001195021921	LOPEZ LOPEZ SALVADOR LEONARDO	19.336.589	PREDIAL	AAA0108DZKC	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 163A 14D 21 IN 2 AP 404	15-06-18	DESCONOCIDO
NA	C12018EE91191	2017011001195021178	PRIETO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	19.337.611	PREDIAL	AAA0074NEZM	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	AC 13 56 36	12-06-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE91167	2017011001195020295	ROJAS DE HERRERA ADELINA	21.045.879	PREDIAL	AAA0006TAAW	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 26B SUR 12I 11	14-06-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE91165	2017011001195020288	RODRIGUEZ DE NOVA ELIZABETH	21.054.972	PREDIAL	AAA0006SZKC	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 35A 1B 13 AP 2	15-06-18	CERRADO
NA	C12018EE91164	2017011001195020281	GARCIA PEDRAZA FANNY	21.056.040	PREDIAL	AAA0006SZAW	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 66 79 44	12-06-18	DESCONOCIDO
NA	C12018EE91158	2017011001195020271	ESCOBAR DE CONTRERAS TERESA	21.064.481	PREDIAL	AAA0006SYDM	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 69 63 33	12-06-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE91159	2017011001195020272	MORA DE HERNANDEZ CARMEN ELISA	21.065.335	PREDIAL	AAA0006SYHY	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	AK 15 163B 32	14-06-18	CERRADO
NA	O12018EE91163	2017011001195020278	NOVOA DE FRANCO MARIA DEL CARMEN	21.066.033	PREDIAL	AAA0006SYSK	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	TV 126D 132D 27	15-06-18	CERRADO
NA	C12018EE91177	2017011001195020329	ARIAS GUZMAN FLORENTINA	21.153.514	PREDIAL	AAA0006TRMS	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 18 11A 16	13-06-18	CERRADO
NA	C432018EE92651	2017011001198029122	NUVAN DE NUVAN MARIA ELIZABETH	23.543.998	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	CL 174A 45 47 AP	06-06-18	NO RESIDE
NA	C532018EE92651	2017011001198029122	GLORIA ALICIA CARDENAS MELO	23.545.067	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 38 10 90 LC 2009	06-06-18	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	C672018EE92651	2017011001198029122	CABRERA DE PATARROYO ANA MARIA	23.546.922	PREDIAL	AAA0036SXXR	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	CL 64A 68G 45 AP 201	08-06-18	CERRADO
NA	C12018EE92653	2017011001198029546	VEGA ROMERO ANA CELIA	23.693.534	PREDIAL	AAA0219ESFT	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 117 147A 28 AP 202	07-06-18	CERRADO
NA	C42018EE92653	2017011001198029546	BERMUDEZ ANA ILMA	23.701.298	PREDIAL	AAA0219ESFT	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	CL 82 SUR 17 25 ESTE	08-06-18	REHUSADO
NA	C152018EE92653	2017011001198029546	MEDINA ROA GLORIA CECILIA	23.752.453	PREDIAL	AAA0219ESFT	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 88F 40 55 SUR	12-06-18	DESCONOCIDO
NA	C162018EE92653	2017011001198029546	MENDOZA GUERRERO GLADYS MARINA	23.752.619	PREDIAL	AAA0219ESFT	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	CL 20F 96C 79 AP 201	07-06-18	CERRADO
NA	C52018EE92890	2017011001198029566	PEREZ RANGEL NORMA ELENA	24.078.833	PREDIAL	AAA0219ETNX	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	AV CARACAS 28 46 SUR	12-06-18	DESCONOCIDO
NA	C122018EE92890	2017011001198029566	MACHUCA VEGA CARMEN CECILIA	24.079.718	PREDIAL	AAA0219ETNX	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 47 22A 64 AP 202	07-06-18	NO RESIDE
NA	C42018EE92889	2017011001198029563	CRUZ SOLER LUZ STELLA	24.212.479	PREDIAL	AAA0219ETJZ	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	CL 95 SUR 14G 53	08-06-18	NO RESIDE
NA	C152018EE92889	2017011001198029563	MORENO PORRAS MARIA DEL CARMEN	24.218.824	PREDIAL	AAA0219ETJZ	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	CL 136 146 03	07-06-18	DESCONOCIDO
NA	C92018EE92888	2017011001198029557	PENNA RODRIGUEZ ASTRID	26.510.500	PREDIAL	AAA0219ESWF	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	CL 150 50 71	07-06-18	NO RESIDE
NA	C102018EE92888	2017011001198029557	VARGAS LOSADA ALBENIS	26.512.423	PREDIAL	AAA0219ESWF	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 93D 6 80 TO 2 AP 1001	07-06-18	NO RESIDE
NA	C212018EE92888	2017011001198029557	MUÑOZ FRANCO NOHRA MARY	26.548.293	PREDIAL	AAA0219ESWF	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 13 56 04 AP 101	08-06-18	CERRADO
NA	C262018EE92891	2017011001198029574	RINCON TARAZONA NELLY HAYDEE	27.563.399	PREDIAL	AAA0219ETXS	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	CL 20 SUR 21 29 AP 101	12-06-18	NO RESIDE
NA	C52018EE92892	2017011001198029579	SUATERNA PEÑA MARIA DEL CARMEN	28.196.301	PREDIAL	AAA0219EUCX	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 51 BIS 39A 64 SUR	12-06-18	NO RESIDE
NA	C202018EE92893	2017011001198029584	OCAMPO RINCON MARGARITA	28.602.031	PREDIAL	AAA0219EUJH	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 6 12 34 OF 605	08-06-18	CERRADO
NA	C252018EE92893	2017011001198029584	PEREZ DE VALLEJO EMPERATRIZ	28.603.465	PREDIAL	AAA0219EUJH	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 68 57C 39 SUR	08-06-18	NO RESIDE
NA	C32018EE91202	2017011001195022118	ESTRADA ESTRADA MONICA	30.278.455	PREDIAL	AAA0114YZLF	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 46 4 15 AP 303	13-06-18	NO RESIDE
NA	C32018EE91203	2017011001195022119	ESTRADA ESTRADA MONICA	30.278.455	PREDIAL	AAA0114YZYN	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 46 4 15 AP 303	13-06-18	NO RESIDE
NA	C12018EE93467	201803200244054679	GALEANO PATIÑO BEATRIZ ELENA	30.401.517	VEHÍCULOS	HBQ002	REQUERIMIENTO ESPECIAL	29-05-18	2014 , 2015 , 2016	AV 30 DE AGOSTO 23 73	05-06-18	NO RESIDE
NA	O12018EE91200	2017011001195022003	MESTRA VALENZUELA JENNY	39.787.884	PREDIAL	AAA0111OTXR	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 21 145 57 AP 405	14-06-18	NO RESIDE
NA	C382018EE92890	2017011001198029566	JAIME HERNANDEZ YOVANA ISABEL	40.032.167	PREDIAL	AAA0219ETNX	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 10 9 37 LC 1202	07-06-18	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	C302018EE92889	2017011001198029563	MARTINEZ FARIAS FLOR YASMIN	40.042.234	PREDIAL	AAA0219ETJZ	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	CL 9 9 64	07-06-18	NO RESIDE
DDI018372	C12018EE89749	2017011001195022809	LOPEZ DE MELO ANA CECILIA	41.307.401	PREDIAL	AAA0152FMXS	AUTO DE ARCHIVO	22-05-18	2013	64 D 104 21	13-06-18	DESCONO-CIDO
NA	O12018EE92640	2017011001195023084	GONZALEZ ELOISA	41.347.901	PREDIAL	AAA0176YMRU	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 14A 3 31 SUR	12-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C192018EE92892	2017011001198029579	GARZON LOPEZ ANA ISABEL	41.613.537	PREDIAL	AAA0219EUCX	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 103B 23G 32	07-06-18	NO RESIDE
NA	C12018EE91186	2017011001195020602	QUIROGA QUIROGA MERCEDES	41.662.045	PREDIAL	AAA0036ZDHK	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 38 7 50	13-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C22018EE91204	2017011001195022174	PINZON ARANA MARIA VICTORIA	41.762.435	PREDIAL	AAA0116ZDLW	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 149 16 53	15-06-18	CERRADO
DDI009751	O1 2018EE62308	201021080319	GLORIA PATRICIA BOTERO JIMENEZ	45.461.692	VEHÍCULOS	BJF088	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-04-18	2008, 2009	KR 15 2 100 BRR MARIA LA BAJA	10-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C32018EE91204	2017011001195022174	PINZON ARANA ESPE-RANZA	51.660.695	PREDIAL	AAA0116ZDLW	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 149 16 53	14-06-18	CERRADO
NA	O12018EE91198	2017011001195021847	CASTELLANOS RIVERA SHIRLEY PATRICIA	52.269.050	PREDIAL	AAA0105OBWW	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	KR 9A 113 43	12-06-18	NO RESIDE
NA	C12018EE96823	201801200200053274	SALAMANCA RODRI-GUEZ ADRIANA SOFIA	52.959.873	PREDIAL	AAA0034MDNN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	05-06-18	2017	KR 16 28B 56	08-06-18	CERRADO
NA	C42018EE91204	2017011001195022174	SUCESION ILIQUIDA DE PINZON ARANA ALE-JANDRO ENRIQUE	79.232.796	PREDIAL	AAA0116ZDLW	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 149 16 53	15-06-18	CERRADO
NA	O12018EE91184	2017011001195020484	SUCESION ILIQUIDA DE ERASO GUEVARA FABIO ANDRES	79.241.537	PREDIAL	AAA0029KEWW	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 25 13 73	12-06-18	NO RESIDE
NA	C32018EE97952	201801100101049733	LUIS EDILBERTO BUITRAGO ESCOBAR	79.290.132	PREDIAL	AAA0157RWOE	AUTO DE ARCHIVO	06-06-18	2013	KR 15 1124 67	12-06-18	DESCONO-CIDO
NA	O12018EE91196	2017011001195021489	MORALES ALZATE JOHN JAIRO	79.366.484	PREDIAL	AAA0092ECJZ	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 47 3A 11 AP 401	13-06-18	DESCONO-CIDO
NA	O12018EE91197	2017011001195021490	MORALES ALZATE JOHN JAIRO	79.366.484	PREDIAL	AAA0092EDPP	AUTO ACLARATORIO	24-05-18	2013	CL 47 3A 11 AP 401	13-06-18	DESCONO-CIDO
NA	C12018EE79386	2017011001195022968	AMADO MARIÑO EU-LICER ANGEL	79.498.902	PREDIAL	AAA0168UKXS	AUTO DE ARCHIVO	10-05-18	2013	KR 17K 70B 39 SUR	12-06-18	DESCONO-CIDO
NA	O12018EE96276	201702200306014976	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HAR-WARE COLSOF S.A.	800.015.583	ICA	800015583	AUTO DE ARCHIVO	01-06-18	2015-3, 4, 6	VIA SIBERIA COTA (150 Met-ros) COMPLEJO LOGISTICO INDUSTRIAL DE SIBERIA (CLIS) BODEGAS 44 - 45	06-06-18	NO RESIDE
NA	O12018EE92638	2017011001195022747	JUAN MARTIN LTDA	830.043.645	PREDIAL	AAA0144MOPA	AUTO ACLARATORIO	28-05-18	2013	KR 28A 17 36 LC	07-06-18	DESCONO-CIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	O12018EE96150	201801200220051891	REPRESENTACIONES JCJ SAS	900.402.109	PREDIAL	AAA0133TKZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	01-06-18	2014, 2015, 2016	KR 87 133 66	08-06-18	DESCONO-CIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 1204-DDI-033739 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
JOSE SANTOS ROJAS PATARROLLO	6.748.508	DDI018419	22-05-18	201701100179004988	PREDIAL	O12018EE89962	KR 14 100 48 AP 102	15-06-18	NO RESIDE
CARLOS EDUARDO BOCANEGRA DE LA TORRE	19.459.893	DDI018416	22-05-18	201801600301053487	PREDIAL	O12018EE89950	CL 27 SUR 52 A 09	14-06-18	DESCONOCIDO
BETULIA RAMIREZ DE VALENCIA	20.220.326	DDI018292	21-05-18	201803600300054730	PREDIAL	O12018EE89343	CLL 44 SUR 68 G 26	15-06-18	CERRADO
EMMA TERESA DAZA DE PIÑEROS	23.628.858	DDI013634	08-05-18	201801100301052931	PREDIAL	O12018EE75331	KR 16 181C 21	08-06-18	CERRADO
SIRLEY WILCHEZ HURTADO	40.420.063	DDI018456	23-05-18	201401100100161556	PREDIAL	O12018EE90372	KR 68 N 36 84 SUR	14-06-18	DESCONOCIDO
ANA LUCILA RODRIGUEZ NIÑO	41.585.673	DDI017574	17-05-18	201801600301053481	PREDIAL	O12018EE85569	KR 5 7 26	07-06-18	NO RESIDE
MYRIAM HELENA CORTES VELASQUEZ	51.754.158	DDI017587	17-05-18	201801600301053484	PREDIAL	O12018EE85636	KR 28A 49A 73 AP 201	12-06-18	CERRADO
MYRIAM HELENA CORTES VELASQUEZ	51.754.158	DDI017581	17-05-18	201801600301053483	PREDIAL	O12018EE85609	KR 28A 49A 73 AP 201	12-06-18	CERRADO
ROBERT BELISARIO CESPEDES ARDILA	80.414.957	DDI017689	17-05-18	2017011003115005436	PREDIAL	C12018EE85855	CL 152B 58 49 CA 166	07-06-18	NO RESIDE

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 35-90 piso 16

...

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Resolución Número 333
(Junio 15 de 2018)

Por la cual se reglamentan las actividades de aprovechamiento económico en el Programa Ciclovía y Módulos Multifuncionales Temporales actualizadas por la Comisión Intersectorial del Espacio Público "

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital 4 de 1978, el Decreto 456 de 2013, la resolución 400 del 29 de Diciembre de 2017 del DADEP, los artículos 5 y 19 de la Resolución 05 de 1997 y 006 del 7 de julio de 2017 de la Junta Directiva del IDRD, y

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto Distrital 456 de 2013 adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en su artículo 7º y 8 determinan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público del Distrito Capital.

Que la norma ibídem en los artículos 9 y 11 señalan que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte ostenta la condición de entidad administradora y gestora del aprovechamiento económico del espacio público.

Que el parágrafo del artículo 9 del Decreto 456 del 11 de octubre de 2013 establece que el mobiliario urbano para el aprovechamiento económico ubicado en la Red General de Parques, continuará siendo administrado y regulado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución no. 277 de 2007 y modificado mediante las resoluciones nos. 583 de 2008, 388 de 2010, 316 de 2013, 613 de 2014 y 190 de 2015, expidió el Manual de Aprovechamiento Económico del espacio público administrado por el Instituto.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, como entidad Administradora y Gestora de los espacios públicos a su cargo, solicitó al DADEP el trámite de actualización de actividades de aprovechamiento económico, en el sentido de incluir la actividad de aprovechamiento económico en el Programa Ciclovía y Módulos multifuncionales temporales.

Que la Comisión Intersectorial del Espacio Público en reunión extraordinaria del 21 de noviembre de 2017, viabilizó las solicitudes de inclusión de actividades *"aprovechamiento económico en el programa ciclovía" y "módulos multifuncionales temporales".*

Que la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público mediante Resolución 400 del 29 de diciembre de 2017 actualizó el listado de actividades de aprovechamiento económico del espacio público establecido en el Decreto Distrital 456 de 2013, incluyendo las de aprovechamiento económico en el Programa Ciclovía y Módulos funcionales Temporales.

Que el artículo 1 de la Resolución 400 del 29 de diciembre de 2017, actualizó las actividades de aprovechamiento económico del espacio público previstas por el artículo 7 del Decreto Distrital 456 de 2016, y las describió así:

A*ctividad:* ***APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN EL PROGRAMA CICLOVÍA***

Descripción: Ocupación temporal del espacio público para la ejecución del programa ciclovía que se adecua de forma transitoria en las vías vehiculares principales de la ciudad de Bogotá los días domingos y festivos del año y los días de eventos especiales en ciclovía nocturna, y cuya actividad principal es promover la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre por parte de ciclistas, caminantes, patinadores y la práctica de actividad física en general.

Dentro de este espacio se autoriza a realizar actividades complementarias de presencia de marca, eventos publicitarios y estacionamiento de servicios y comercialización de bienes.

Actividad: ***MÓDULOS MULTIFUNCIONALES TEMPORALES***

Descripción: Ubicación de módulos multifuncionales temporales con intención económica para la oferta de productos y servicios relacionados con la recreación activa y/o pasiva y deportiva en el en el Sistema Distrital de Parques en la modalidad de mediano plazo y que integren actividades de recuperación, iluminación, embellecimiento y seguridad del espacio público.

Que igualmente, el artículo 2 Ibídem, dispuso que las actividades aprovechamiento económico del espacio

público que se incluyeron, serán reglamentadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en el marco de las competencias que le asisten misionalmente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 400 de 2017, el IDRD debe expedir la reglamentación y determinar el esquema de retribución en los términos del capítulo IX del Decreto 456 de 2013.

Que en cumplimiento del artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el IDRD publicó la presente reglamentación en la página web del Instituto, durante tres días para observaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO 1°. Reglamentar las actividades de "Aprovechamiento Económico en el Programa Ciclovía" y "Módulos Multifuncionales Temporales", actualizadas por la Comisión Intersectorial del Espacio Público mediante la Resolución 400 del 29 de diciembre de 2017 del DADEP.

PARÁGRAFO: La reglamentación, procedimiento interno y fórmula de retribución económico, para el permiso de uso temporal, se describe en los anexos 1 y 2, los cuales se entienden incorporados a la presente Resolución y formarán parte del Manual de Aprovechamiento Económico del Instituto.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será publicada en la página Web del IDRD y en el Registro Distrital, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin perjuicio de la publicación en el Registro Distrital, envíese copia de la presente resolución a la Secretaría Jurídica Distrital, con el fin que se dé cumplimiento con su publicación en la página web: Régimen Legal de Bogotá D.C. [http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/index.jsp] al artículo 7º de la Ley 962 de 2005.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO INTERNO Y FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN EL PROGRAMA CICLOVÍA.

1. Actividad: **aprovechamiento económico en el programa Ciclovía**

Descripción: Ocupación temporal del espacio público para la ejecución del programa Ciclovía que se adecua de forma transitoria en las vías vehiculares principales de la ciudad de Bogotá los días domingos y festivos del año y los días de eventos especiales e Ciclovía nocturna, y cuya actividad principal es promover la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre por parte de ciclistas, caminantes, patinadores y la práctica de actividad física en general.

Dentro de este espacio se podrán autorizar actividades complementarias de presencia de marca, eventos publicitarios y estacionamiento de servicios y comercialización de bienes.

1.1. Actividades complementarias

a) Eventos publicitarios

- Activaciones de marca sin desplazamiento
- Activaciones de marca con desplazamiento
- Activaciones de marca mixtas (con y sin desplazamiento)

b) Presencia de marca / publicidad permanente: la empresa podrá ubicar presencia de marca de manera permanente en la Ciclovía en material de señalización, módulos de venta de productos y servicios, uniformes de vendedores y de servidores sociales, entre otros.

c) Centros de actividad: son espacios de mínimo 100 m^2, que por sus características de localización y de flujo de personas permiten la ubicación de una oferta de servicios básicos, requeridos por los usuarios de la Ciclovía, como los que se describen a continuación:

- Baños públicos
- Ciclo parqueaderos
- Hidratación
- Actividad Física
- Actividades de recreación
- Taller para Bicicletas
- Promoción de la seguridad en vía
- Promoción al uso de la bicicleta y la actividad física

El centro de actividad podrá incluir la totalidad de los servicios o algunos mínimos priorizados por el área técnica.

- Modalidades de los centros de actividad

1. Centro de actividad operada por la marca: la empresa deberá operar los servicios (montaje, transporte, personal y suministro del mobiliario requerido) que se hayan establecido en forma conjunta con el IDRD como necesarios para el espacio seleccionado. La presencia de marca será compartida, 50% empresa / 50% imagen Institucional IDRD. La persona interesada podrá escoger su ubicación dentro de los espacios técnicamente viables identificados por el área de Ciclovía y podrán ser itinerantes.

2. Actividad de promoción anexa a un centro de actividad**:** la marca también podrá suministrar uno o más servicios a un centro de actividad en operación, ya sea operado por el IDRD o por otra marca. Esta condición será evaluada previamente por parte del IDRD.

Nota 1: Cuando sea solicitado el uso temporal, para aquellas actividades cuyo objeto o sitios de ocupación, no se encuentren discriminados exactamente en el presente numeral, se estudiará su viabilidad y retribución correspondiente.

2. Requisitos para la solicitud del permiso de aprovechamiento económico.

2.1. Los documentos que el interesado debe presentar para la solicitud e inicio del trámite son los siguientes:

a) Carta de solicitud del espacio de Ciclovía a utilizar
b) Certificado original de existencia y representación legal de Cámara de Comercio con renovación de matrícula mercantil vigente para el año en curso.
c) Copia del documento de identidad del representante legal o del autorizado.
d) Proyecto de Manejo para la ocupación temporal del espacio público que deberá incluir, como mínimo, una memoria explicativa de las actividades a realizar, horario y calendario del evento, fechas de inicio y de terminación, plan de ocupación del espacio público. Este plan de manejo deberá contar con la aprobación previa por parte del área técnica -Ciclovía.

Nota: Las actividades propuestas no podrán promover el uso o el consumo de bebidas alcohólicas, bebidas energizantes y tabaco.

2.2. Trámite interno para atender las solicitudes de los interesados:

Las actividades de aprovechamiento económico que se autoricen deben realizarse en el perímetro asignado, previa evaluación y aprobación por parte del área técnica de Ciclovía del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

En los casos donde se presenten varias solicitudes para realizar actividades de aprovechamiento económico en la Ciclovía, en su totalidad o en uno o varios de sus tramos o corredores, para la misma fecha o período de tiempo y sobre el mismo espacio público, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, aprobará la solicitud teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Orden de presentación en legal y debida forma
b) Oferta económica
c) Promoción de hábitos de vida saludables o a través de sus productos o servicios.

2.3 Condiciones de la autorización.

2.3.1. El pago del valor de aprovechamiento económico será por anticipado, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la realización de la actividad que se autorice; dependiendo de la periodicidad que se haya pactado, el pago puede ser por evento, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual.

2.3.2 Las actividades autorizadas tendrán imagen institucional con el fin de identificar aquellas que han sido aprobadas por el IDRD. En el caso que existan piezas con presencia con imagen compartida, éstas deberán contar con la aprobación de la Oficina de Comunicaciones de la entidad, de acuerdo con su Manual de imagen.

2.3.3 A quienes se les haya autorizado la realización de actividades de aprovechamiento económico en la Ciclovía, deben asumir las siguientes obligaciones:

a) El pago del valor de la retribución por aprovechamiento económico, mediante consignación de los recursos en la cuenta señalada para tal efecto por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

b) Cumplir con los protocolos de montaje y desmontaje de la Ciclovía.

c) Abstenerse de realizar actividades diferentes a las autorizadas o modificarlas.

d) La venta de productos o servicios inherentes a la marca será expresamente autorizada.

e) INDEMNIDAD: El autorizado mantendrá indemne al IDRD de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del autorizado en el desarrollo de este permiso. El autorizado se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el IDRD, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente permiso.

3. Fórmula de retribución por el aprovechamiento económico

El valor de aprovechamiento económico se aplica a la totalidad del recorrido de la Ciclovía de acuerdo con las siguientes condiciones:

3.1. Eventos publicitarios

3.1.1. Activación de marca sin desplazamiento

El valor de aprovechamiento económico aplicable por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para realizar actividades de aprovechamiento económico en la Ciclovía de Bogotá, se compone de dos factores; Retribución por Aprovechamiento Económico (RAE) y Participación en Actividades de Promoción (PAP).

El primero corresponde al cobro por el uso del espacio público en actividades con motivación económica y se estima a partir de los parámetros definidos en el anexo 1 de la Resolución DADEP 116 de 2015, donde el cobro por aprovechamiento económico se determina como:

$$RAE = UBAE \times M^2 \times días \times (1+0{,}126 \times periodo + 0{,}144 \times temporada + 0{,}276 \times tipo\ de\ actividad + 0{,}317 \times estrato + 0{,}018 \times Uso)\ [1]$$

En todo caso dicho cobro será valorado sobre un mínimo de 50 m^2:

Donde:

UBAE: Es la unidad básica de aprovechamiento económico, equivalente a $671.28 del año 2018.

Nota: este valor deberá ser ajustado de acuerdo al incremento del IPC.

Periodo: Representa la duración de una actividad con motivación económica en el espacio público. Cómo las actividades en Ciclovía tienen duración de un día, entonces este identificador será igual a 1.

Temporada: Representa los meses en que más eventos se realizan en el espacio público y se codifica de 1 a 3, siendo 1 los meses de menor cantidad de eventos y 3 los de mayor. Como la Ciclovía es un evento reiterativo y que genera grandes aglomeraciones, dentro de la fórmula de retribución será catalogado con código 3.

Tipo de Actividad: Representa el impacto de una actividad en el espacio público. Para el caso de la Ciclovía, donde se desarrollarán actividades publicitarias, se tipificará con código 3 o de alto impacto.

Estrato: Hace referencia al estrato predominante en los alrededores de la Ciclovía.

Uso: Estima el efecto del cambio en el uso del suelo predominante sobre el precio del mismo, que para el caso de la Ciclovía se asimila como 4.

La suma de estas variables genera la Retribución por Aprovechamiento Económico del espacio público.

De otra parte, el factor PAP se identifica como la autorización que ofrece el IDRD a un tercero para permitirle desarrollar una actividad de promoción en la Ciclovía. Este valor es adicional al cobro por aprovechamiento económico y representa el derecho de acceso a la Ciclovía, en el entendido que éste es un espacio especial, con un alto flujo de visitantes y de mayor atractivo para quienes publicitan en él.

El cobro por el PAP se basa en las estimaciones realizadas por la Consultoría de CPSP No. 2315 de 2016, donde se diferenciaron tramos de la Ciclovía y se estimaron precios por metro cuadrado en salarios mínimos. En promedio, para efectos de este documento, se estima un PAP de 2,2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En suma, el cobro total diario para un privado por usar tramos de la Ciclovía en actividades con motivación económica, es igual a:

$$VAE = PAP + RAE$$

Donde:
VAE: Valor por Aprovechamiento Económico
PAP: Participación en Actividades de Promoción
RAE: Remuneración por Aprovechamiento Económico

La Remuneración por Aprovechamiento Económico, no se aplicará para presencia de marca en elementos de señalización o información como vallas, conos, uniformes, paletas, contraflujos, entre otros.

3.1.2. Activación de marca con desplazamiento

En caso de que el evento publicitario no incluya un punto fijo, sino que implique movilidad de piezas publicitarias, el cobro por aprovechamiento económico se estimará de la siguiente manera, que en todo caso será valorado sobre un mínimo de 500 metros lineales:

$$VAE = PAP + RAM$$

En esta fórmula PAP representa el derecho de acceso a la Ciclovía, que se encuentra entre 1 y 3 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de acuerdo con la complejidad de la actividad previa evaluación técnica del área Promoción de Servicios, en tanto que la Retribución por Actividades Móviles se estima como:

$$RAM = \left[\frac{UBAE * M * días * (1 + 0{,}276 * Tipo\ de\ actividad + 0{,}317 * estrato + 0{,}018 * Uso)}{2}\right]$$

Donde:
UBAE: Es la unidad básica de aprovechamiento económico, equivalente a $671.28 del año 2018

Tipo de Actividad: Representa el impacto de una actividad en el espacio público. Para el caso de la Ciclovía, donde se desarrollarán actividades publicitarias, se tipificará con código 3 o de alto impacto.

Estrato: Hace referencia al estrato predominante en los alrededores de la Ciclovía.

Uso: Estima el efecto del cambio en el uso del suelo predominante sobre el precio del mismo, para el efecto de publicidad móvil, se supone el uso dotacional, codificado con 4.

La suma de estas variables, divididas por 2, bajo el supuesto de ocupación menor o igual a 4 horas, genera la Retribución por Actividades Móviles.

3.1.3. Activación de marca mixta (con y sin desplazamiento)

Este cobro por aprovechamiento económico aplica para eventos publicitarios que tienen un espacio de publicidad fijo y cuentan con publicidad en movimiento. Su liquidación parte de los siguientes componentes:

$$VAE = PAP + RAE + RAM$$

Cuyos valores han sido descritos previamente.

3.1.4. Presencia de marca / publicidad permanente.

En el caso de presencia de marca fija, la aplicación sería por una unidad de medida fácilmente identificable, como el metro cuadrado de acuerdo al contrato de consultoría No. 2315 de 2016.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$TAE = PAP_{m2}(1SMMLV) * m2 + RAE$$

Donde
PAP_{m2}: La tarifa por Participación en Actividades de Promoción por metro cuadrado, cuyos valores oscilan en la consultoría entre 1.34 y 2.0, para términos de éste documento se tomará 1.61
m^2: Metros cuadrados
RAE_{m2}: Remuneración por Aprovechamiento Económico
#Ev: Número de eventos por los que se solicita realizar actividades de aprovechamiento económico

Nota: El porcentaje de participación en eventos especiales variará en relación directa al número de impactos.

3.2. Centros de Actividad
3.2.1 Centro de actividad propio de la marca

El valor de vinculación corresponde a los costos de operación y al valor por el derecho de participar en un Proyecto de ciudad como lo es el Programa Ciclovía como se describe en la fórmula de Retribución.

Si la empresa patrocinadora desea participar a través de un Centro de actividad, se aplicará la fórmula del VAE con 3 salarios mínimos legales vigentes como máximo en el factor PAP. El número de salarios mínimos legales vigentes del PAP se disminuirá de acuerdo al valor de las necesidades del programa que se vean cubiertas por la actividad de la marca. En todo caso, el RAE se cobrará de acuerdo a las características de la actividad.

3.2.2 Actividad de promoción anexada a un centro de actividad

Si la empresa patrocinadora desea ofrecer alguno de los servicios del centro de actividad como actividad de promoción, podrá hacerlo aplicando la fórmula del VAE con el factor PAP en salarios mínimos correspondiente al valor del servicio proporcionado. En todo caso, el RAE se cobrará de acuerdo a las características de la actividad.

4. Actividades complementarias en la Ciclovía.

Para la asignación de módulos de venta ubicados en las Estaciones de Servicio de la Ciclovía por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, se podrán consultar los criterios establecidos por Instituto para la Economía Social – IPES o entidad que haga sus veces, así como las bases de datos por ellos manejadas con el fin de dar apoyo a la población vulnerable.

La cantidad de espacios destinados para ciudadanos beneficiarios del Instituto para la Economía Social - IPES, o que hagan parte de los programas sociales de apoyo que adelanta la Alcaldía Mayor, interesados en desarrollar actividades de aprovechamiento económico dentro de la infraestructura que se construya, o a lo largo de la Ciclovía, así como su asignación, será determinada en coordinación con el Instituto para la Economía Social – IPES.

En fechas de baja dinámica comercial del Programa de Ciclovía, los vendedores con autorización para el aprovechamiento económico de módulos de venta en el Programa, serán rotados y la asistencia de los mismos será de obligatorio cumplimiento, so pena, de la cancelación definitiva del permiso o contrato.

4.1 Fórmula de retribución económico de actividades complementarias en la Ciclovía

Si el interesado desea participar a través de módulos de venta, se aplicará la fórmula de la ecuación de la RAE

RAE = UBAE x M ^{2} x días x (1+0,126 x periodo + 0,144 x temporada + 0,276 x tipo de actividad + 0,317 x estrato + 0,018 x Uso)

Adicional al pago por aprovechamiento económico, el aprovechador deberá asumir el costo del mobiliario asociado a la actividad (módulo de venta).

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO INTERNO Y FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO PARA LOS MÓDULOS MULTIFUNCIONALES TEMPORALES

1. Actividad: módulos multifuncionales temporales

Descripción: Ubicación de módulos multifuncionales temporales con intención económica para la oferta de productos y servicios relacionados con la recreación activa y/o pasiva y deportiva en el en el Sistema Distrital de Parques en la modalidad de mediano plazo y que integren actividades de recuperación, iluminación, embellecimiento y seguridad del espacio público.

2. Requisitos para la solicitud de contrato de aprovechamiento económico

2.1. Los documentos que el interesado debe presentar para la solicitud e inicio del trámite son los siguientes:

2.1.1. Formato de préstamo de uso de parques y escenarios administrados por el IDRD, (versión vigente en el sistema integral de gestión), este se puede descargar en la página www.idrd.gov.co

2.1.2. Adjuntar a lo anterior:

a) Certificado original de existencia y representación legal de Cámara de Comercio con renovación de matrícula mercantil vigente para el año en curso.
b) Registro Único Tributario -RUT-.
c) Registro de Información Tributaria -RIT-.
d) Documento de identidad del representante legal.
e) Proyecto de Manejo para la ocupación temporal del espacio público (conforme con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto Distrital 456/13), en este debe precisar como mínimo:

- Plan de mitigación de posibles impactos negativos en el área de influencia del espacio público, ubicada dentro de un radio de dos (2) manzanas del entorno por los distintos costados del espacio público donde se autoriza el uso.
- Plan de prevención de emergencias, atención de incendios y de evacuación del personal participante
- Planos. a) Plano de localización del espacio público y del área donde se proyecta desarrollar el uso temporal debidamente escalado de acuerdo con sus dimensiones, ligado a coordenadas. b) Plano de planta debidamente escalado donde se grafique la propuesta de ocupación del espacio, la localización de la acometida y evacuación de agua, la localización de la acometida de la fuente de energía.
- Solicitud de permiso de conexión de la entidad prestadora del servicio energía, o descripción del mecanismo de la fuente de energía que va a utilizar.
- Descripción del servicio público de aseo, el cual será contratado por el responsable de la actividad y su costo será pactado libremente, así como su forma de pago.
- Descripción de las actividades de recuperación, iluminación, embellecimiento, seguridad y salubridad del parque, que el interesado propone para la sostenibilidad del mismo.

- Descripción del módulo a ubicar el cual debe cumplir con los siguientes lineamientos generales: Módulos multifuncional es en parques vecinales, utilizando contenedores u, otros, que se adecuan o fabrican, según la necesidad.

Recomendaciones de instalación:

Se debe instalar sobre zona dura, garantizando su estabilidad, anclándolo o simplemente apoyado, aislado del piso para evitar oxidación y deterioro, pero sellado de tal manera que se evite acumulación de vectores bajo los mismos.

- Ubicación con respecto a árboles: Distancia entre el módulo y las ramas más largas, mínimo 3 mts.
- Ubicación con respecto a árboles: Distancia entre el módulo y el poste, mínimo 3 mts.
- Ubicación con respecto a edificaciones: Distancia entre el módulo y la edificación, mínimo 3 mts.
- Ubicación con respecto a anden, mobiliario: Distancia entre el módulo y el andén, mobiliario, mínimo 4 mts
- En terrenos inclinados se debe conservar el módulo horizontal (no inclinado), de contar con rampa de acceso, la pendiente no debe ser mayor al 5%.

Servicios Públicos:

- Energía: Se debe solicitar la provisional de energía ante Codensa, Subterránea, con una carga necesaria para operar el módulo, tomas, iluminación. En estos módulos no se permite la producción de productos para distribución en la ciudad, producción industrial, que necesitan una carga mayor.
- Servicio de agua: El módulo debe autoabastecerse, con almacenamiento de agua y la disposición del agua usada. Los residuos líquidos no pueden ser vertidos en el parque.
- Servicio de aseo y recolección: Los residuos producidos deben ser dispuestos en los sitios autorizados. No utilizar las canecas del parque para dejar basuras. Proveer de recipientes para la recolección de residuos generados por el módulo

Módulo:

- Prefabricado en estructura de acero, galvanizado, pintado con poliuretano gris claro, espesores de perfiles,3-4 mm. Cerramientos en lámina de acero, vidrio laminado 10 mm, aluminio, piso sintético apoyado en placas de fibrocemento con visibilidad por todos los costados, debe contar con iluminación natural y artificial, ventilación y accesibilidad, condiciones de seguridad, con cartelera IDRD de 80X1 mt para publicar programaciones escenarios parque, eventos del IDRD .
- Tamaños dependiendo de la necesidad y área del parque.
- Parques vecinales y de bolsillo con área de 1000 a 3000 M2, módulo sugerido de hasta 3X3 mts, altura aprox. de 3 mts
- Parques vecinales con área mayor a 3000 M2, módulo sugerido de hasta 6X3 mts, altura aprox. de 3 mts.

2.3. Trámite interno para atender las solicitudes de los interesados:

a) **FICHA INFORMACIÓN DE PARQUES O ESCENARIO,** *(versión vigente en el sistema integral de gestión).* El profesional del área de Administración de Escenarios realizará una visita al parque solicitado, actualizará el formato y consignará en observaciones **si la propuesta es viable,** describiendo las actividades de recuperación, iluminación, embellecimiento, seguridad y salubridad del parque, que el interesado debe adelantar. Así como, si la propuesta requiere la autorización impartida por alguna autoridad competente diferente al IDRD.

 Para los casos en que se emita concepto desfavorable, el resultado se le comunicará al solicitante.

b) **PRESUPUESTO ESTIMADO DE INVERSIÓN PROGRAMA ACUERDO 78/2002 – 352/2008,** *(versión vigente en el sistema integral de gestión).* El profesional del área de Administración de Escenarios registrará los valores de las actividades de recuperación, iluminación, embellecimiento, seguridad y salubridad del parque, diagnosticados en el anterior formato; este determina las externalidades positivas generadas al interior del parque con esta actividad. Este formato solo se diligencia si la propuesta es viable.

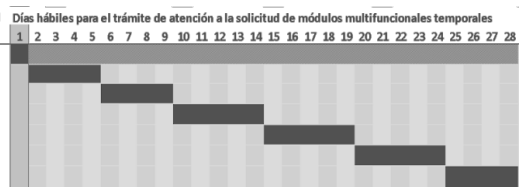
c) El IDRD evalúa el Proyecto de Manejo de Espacio Público y el cumplimiento de los demás documentos adjuntos a la solicitud. El IDRD tendrá la facultad de solicitar conceptos técnicos y certificados a otras entidades cuando lo considere necesario.

d) Una vez se radiquen los documentos en legal y debida forma, el IDRD liquidará el valor a cancelar mensualmente por aprovechamiento económico del espacio público y comunicará al solicitante el resultado.

e) Una vez recibida la aceptación por parte del solicitante de las condiciones de uso y retribución del espacio público se solicitará la elaboración del contrato

2.3 Términos para el trámite y suscripción del CAE

ACTIVIDAD	DURACIÓN REAL
2. Solicitud en legal y debida forma	28
2.2. Visita y diagnóstico de Administración de Escenarios.	4
a. Respuesta al solicitante con el resultado de la evaluación proyecto de manejo.	4
b. Plazo para que el solicitante de la aceptación de las condiciones.	5
c. Memorando de solicitud de elaboración del contrato.	5
d. Elaboración del contrato	5
e. Firma y perfeccionamiento del contrato	4



3. Fórmula de retribución por el aprovechamiento económico.

Para determinar el cobro mensual por aprovechamiento económico en la implementación de los módulos multifuncionales, se formula un esquema de retribución compuesto por 3 factores; valor fijo, retribución variable y retribución por publicidad.

Con respecto al primer factor, se toma el valor de referencia por metro cuadrado estimado en el anexo 1 de la Resolución DADEP 116 de 2015, equivalente a $551,04 del año 2015, multiplicado por los metros cuadrados a utilizar. Esto permite valorar el componente fijo e independiente de la localización del parque a intervenir. En términos formales, indexando los $551,04 a pesos de hoy, el valor fijo (VF) de la retribución se define como:

$$VF = \$647{,}63^{1} * m^{2}$$

De manera complementaria, para el factor variable de la retribución se utilizan las variables estrato y uso predominante del suelo, siguiendo los estimadores y codificaciones dadas a las variables en la Resolución DADEP 116 de 2015. Con esto, se obtuvo la siguiente estimación:

$$RV = \$647{,}63 * m^2 * 0{,}3107 * estrato + \$662{,}18 * m^2 * 0{,}0108 * uso$$

Donde la retribución variable se calcula como la suma de dos productos. En el primero se multiplica el valor de referencia por los metros cuadrados a utilizar, por el parámetro 0,3107, según la cual, al aumentar de un estrato a otro el cobro por aprovechamiento económico debe incrementarse en 31,7%. Así, cuando el estrato predominante en torno al espacio público es por ejemplo 4, entonces, el incremento en el cobro es de 31,7%*4= 126,8%.

Bajo la misma lógica, el segundo producto determina el incremento en el cobro por aprovechamiento económico al pasar de una tipología de uso a otra[2].

La sumatoria del valor fijo (VF) y la retribución variable (RV) permiten estimar el valor diario a cobrar por el aprovechamiento económico del espacio público en la actividad *Módulos Multifuncionales*, que evidentemente depende de los metros cuadrados a ocupar, la localización del espacio y la dinámica económica del entorno. Esta última, medida como el uso predominante del suelo.

Para complementar la fórmula de retribución de la actividad *Módulos Multifuncionales,* es necesario incluir un efecto variable ocasionado por la inclusión de publicidad en el desarrollo de la actividad.

Este efecto se captura con base en los porcentajes definidos por el manual de aprovechamiento económico del IDRD para publicidad permanente, el cual diferencia entre zonas de la ciudad. Sin embargo, como la fórmula de retribución que se está adoptando corresponde a una temporalidad de mediano plazo, el efecto de localización es capturado por el estrato, dejando la publicidad fija e independiente de la ubicación del espacio, equivalente a un promedio de 0,03% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente por metro cuadrado de publicidad, en procura de hacer competitiva esta estrategia de sostenibilidad del espacio.

Entonces, la retribución por publicidad (RP) se expresa como:

$$RP = SMMLV * 0{,}0003 * m^2$$

En suma, la fórmula de retribución para el cobro por aprovechamiento económico mensual de la actividad *Módulos Multifuncionales,* se formaliza de la siguiente manera:

$$RM = (VF + RV + RP) * 30^3$$

EJERCICIO

Suponga que un particular solicita 50 metros cuadrados de un espacio público localizado en un estrato 4, con un uso de suelo dotacional (codificado como 4 en la fórmula) y que se ubicarán 10 metros cuadrados de publicidad.

[1] Corresponde al precio por metro cuadrado de $551,04 indexado con la inflación de los años 2015, 2016 y 2017.

[2] Los detalles de la codificación de cada variable y el método de estimación pueden consultarse en la Resolución DADEP 116 de 2015.

[3] Recordando que la formula está definida en días y debe multiplicarse por 30 días para establecer la retribución mensual.

Aplicando l fórmula de retribución definida se obtienen los siguientes resultados:

$$VF = \$647{,}63 * 50 = \$32.381$$

$$RV = \$647{,}63 * 50 * 0{,}317 * 4 + \$647{,}63 * 50 * 0{,}0108 * 4 = \$42.458$$

$$RP = \$781.242 * 10 * 0{,}000375 = \$2.929{,}66$$

$$RM = (\$32.381 + \$42.458 + \$2.929) * 30 = \$2.333.093$$

Con estos datos, el valor por metro cuadrado del aprovechamiento económico se estima en $46.666 mensuales.